



## Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema Tolima

Ambalema Tolima, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Radicación: 730304089001-2022-00097-00  
Proceso: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTOS  
Demandante: Angie Damarys López Valencia  
Demandado: Jarol Andrés Urueña Legro

Se INADMITE la demanda de fijación de cuota alimentaria, para que la parte demandante subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en la siguiente causal:

1º La parte actora, como causal de inadmisión, no aportó la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad de que trata el numeral 7º del artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

### RESUELVE:

Primero. - INADMITIR la presente demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por Angie Damarys López Valencia contra Jarol Andrés Urueña Legro, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Segundo. - Se le concede a la parte demandante un término de cinco (5) días, a partir del siguiente a la notificación que por estado se haga de este auto, para que subsane la demanda, so pena de ser rechazada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**FERNANDO MORALES LEAL**  
Juez

[j01prmpalambalema@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalambalema@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Telefono: 3158758454

Calle 10 No 5-68 Barrio El centro

Ambalema-Tolima